



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 707**  
**(Original N° 199)**

**Autorizando al Poder Ejecutivo para vender en remate público media manzana de terreno en esta ciudad**

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder a la venta en remate público de una media manzana de terreno que por escritura de 23 de diciembre del año 1904, fue devuelta al dominio de la Provincia por el Gobierno de la Nación, con frente entero sobre la calle “Once de Setiembre” y medio frente sobre las de “General Güemes y “Santiago del Estero”.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo hará fraccionar por el Departamento Topográfico la media manzana en lotes, que se pondrán en remate separadamente, quedando autorizado para fijar la base y designar el martillero público.

Salta, Agosto 10 de 1905.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 11 de agosto de 1905.

Ovejero